



VISTO:

El Expediente Letra "A", N° 0498/20; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 28 de Febrero de 2018, la Municipalidad de San Justo vende por Boleto de Compraventa a la Sra. Acosta Juana, DNI N° F1.787.154, el inmueble individualizado con el N° 8, de la Manzana "94-A" (5738-B), del Barrio Reyes de nuestra ciudad, según lo preceptuado por la Ordenanza N° 3030/18.

Que el lote, que posee Plano de Mensura y Subdivisión N° 102.054/1983 confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Fedor F. Zaya, fue cancelado íntegramente por la compradora.

Que la adjudicataria, el 7 de Febrero del año 2020, celebra Contrato de Cesión de Derechos y Acciones del respectivo Boleto a favor de sus hijos, los Sres. Acosta Gabino, DNI N° 12.624.887, y Acosta Juan Carlos, DNI N° 17.904.616.

Que las partes de la transacción mencionada ut supra, presentan nota al Municipio solicitando autorización para realizar la escritura traslativa de Dominio a favor de los Sres. Acosta Gabino y Acosta Juan Carlos, con reserva de usufructo para la Sra. Acosta Juana.

Que el Honorable Concejo Municipal por Nota N° 035/2020, de fecha 22 de Junio de 2020, autoriza la solicitud, requiriendo proceder con las acciones pertinentes.

Que a tal fin debe dictarse la norma legal correspondiente.

Por todo ello el Sr. INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO en uso de sus facultades, eleva al HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL el siguiente proyecto de:

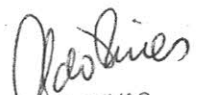
ORDENANZA N° 3214/20

ARTICULO 1°). Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la escritura traslativa de dominio a favor de los Sres. Acosta Gabino, DNI N° 12.624.887, y Acosta Juan Carlos, DNI N° 17.904.616, con reserva de usufructo para la Sra. Acosta Juana, DNI N° F1.787.154, del Lote N° 8, de la Manzana "94-A" (5738-B), según Plano de Mensura y Subdivisión N° 102.054/1983, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Fedor F. Zaya, ubicado en calle Esteban Colombo e/ Calles Juan Gauna y Pedro Gaggero del Barrio Reyes de esta ciudad, con una superficie total de 250 m2.


ARTICULO 2°). El trámite de escritura traslativa de dominio, se realizará dentro del plazo de ciento veinte (120) días de promulgada la presente Ordenanza, siendo los gastos de la misma a cargo de los Sres. Acosta Juana, Acosta Gabino y Acosta Juan Carlos y por ante el Escribano Público que éstos designen.

ARTICULO 3°). Comuníquese. Publíquese. Regístrese y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD EN SESION DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2020
SEGÚN PROYECTO DEL D E M
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 21 DE AGOSTO DE 2020

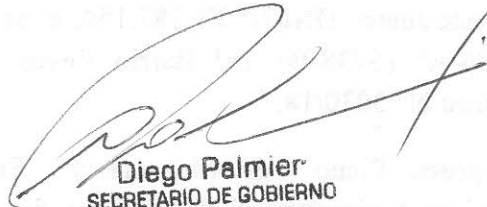

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

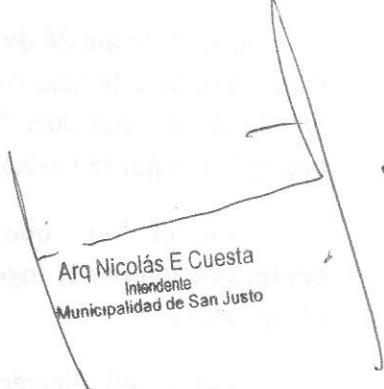



Dr. MATÍAS SEBASTIÁN BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 3214/ 2020
PROMULGADA POR DECRETO Nº 106/2020
FECHA: 24/08/2020.-


CPN LUCIANO NEME
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo (Sta. Fe)


Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO


Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo

